Opa (Entidad Emisora Comprador)

ASR NEDERLAND NV 31/12/2099 (XS1115800655)

DATOS GENERALES

Período de ejercicio:	Del 19/03/2024 al 26/03/2024.
Fecha esperada de pago:	Previsiblemente el *28 de marzo de 2024 - sujeto a que la oferta no sea cancelada.*
Ratio de recompra:	*1.005,00 EUR* + intereses por cada nominal de *1.000,00 EUR* presentado y aceptado.
Cotización del título al 18/03/2024 en %:	100,1660%.
Cupón corrido al 18/03/2024 en %:	2,322404%.
Comisiones/Retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite de contestación:	*22 de marzo de 2024 antes de las 17:00 horas.*

Restricciones y Aclaraciones

El precio al cual sus títulos/obligaciones serán recompradas se establecerá de la siguiente manera:

por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado a la oferta del título ASR NEDERLAND NV 5,00 UNDATED (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS1115800655), ustedes recibirán un efectivo igual al 1.005,00 EUR junto con los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de liquidación, excluida.

En caso de acudir a la oferta de recompra, estarán autorizando a CECABANK a Cumplimentar cualquier formulario/modelo de certificación que requiera el agente De la oferta en base a los requisitos de retención fiscal y obligaciones de revelación de identidad del tenedor / CUALQUIER IMPUESTO QUE SURGIERA POR ESTA OFERTA CORRERÁ A SU CARGO.

REMARCARLES que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 1.000,00 EUR / Clientes con posiciones inferiores a 100.000,00 EUR no podrán participar en la oferta de recompra.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción **(Opción por defecto)**
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 17:00 horas del 22 de marzo de 2024, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Invitación de ASR NEDERLAND N.V.
(una sociedad anónima de responsabilidad limitada (naamloze vennootschap) constituida con arreglo a la legislación de los Países Bajos) (el "Oferente") a los tenedores de sus Bonos en circulación

500.000.000 de euros de Bonos Subordinados no vencidos a tipo fijo (ISIN: XS1115800655)
(los "Bonos")
a ofrecer dichos Bonos para su compra por el Oferente a cambio de efectivo con sujeción a las condiciones descritas en el presente Memorando de Oferta Pública de Adquisición (dicha invitación, la "Oferta")

Descripción general de los Títulos

LA OFERTA COMIENZA EN LA FECHA DEL PRESENTE MEMORANDO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y EXPIRARÁ A LAS 17.00 HORAS (CET) DEL 26 DE MARZO DE 2024, SALVO QUE SE PRORROGUE, REABRA O FINALICE SEGÚN LO PREVISTO EN EL PRESENTE MEMORANDO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR CUALQUIER INTERMEDIARIO O SISTEMA DE COMPENSACIÓN SERÁN ANTERIORES A ESTE PLAZO.

El presente Folleto de la Oferta contiene información importante que debe ser leída atentamente antes de tomar cualquier decisión con respecto a la Oferta. Si cualquier Bonista tiene alguna duda sobre la acción que debe tomar, se le recomienda que busque inmediatamente su propio asesoramiento financiero, incluyendo en relación con cualquier consecuencia fiscal, de su broker, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero o legal independiente. Cualquier persona física o jurídica cuyos Bonos sean mantenidos en su nombre por un agente, intermediario, banco, depositario, sociedad fiduciaria u otra entidad designada deberá ponerse en contacto con dicha entidad si desea presentar dichos Bonos de conformidad con la Oferta. La distribución de este documento en determinadas jurisdicciones puede estar restringida por ley (véase "Oferta y Restricciones de Distribución"). Ni ABN AMRO Bank N.V., ni Barclays Bank Ireland PLC, ni BNP Paribas, ni BofA Securities Europe SA, ni HSBC Continental Europe (conjuntamente, los "Dealer Managers"), ni Kroll Issuer Services Limited (el "Tender Agent"), ni el Oferente hacen recomendación alguna sobre si los tenedores de los Bonos deben acudir a la Oferta.

El Oferente invita, con sujeción a las restricciones a la oferta referidas en "Restricciones a la Oferta y Distribución", a todos los titulares de los Bonos a presentar la totalidad o parte de sus Bonos para su adquisición por el Oferente a cambio de efectivo (los titulares de todos esos Bonos, los "Bonistas", y dicha invitación, la "Oferta").

La Oferta se realiza en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en el presente Folleto de Oferta Pública de Adquisición y está sujeta al cumplimiento o renuncia por el Oferente de la Condición Transaccional (véase "La Oferta - Condición Transaccional").

Antes de tomar una decisión sobre la oferta de Bonos de conformidad con la Oferta, los Bonistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Folleto de Oferta de Adquisición y, en particular, los factores de riesgo descritos en "Factores de Riesgo y Otras Consideraciones".

La invitación.

Motivo de la oferta de recompra.

La finalidad de la Oferta y de la emisión prevista de Nuevos Valores (tal y como se definen más adelante) es, entre otras, gestionar de forma proactiva el perfil de amortización previsto por el Oferente. La Oferta también ofrece a los Bonistas la oportunidad de vender sus participaciones actuales en los Bonos Nuevos y de solicitar prioridad en la asignación de los Nuevos Valores, tal y como se describe con más detalle en el Folleto de la Oferta Pública de Adquisición.

Con independencia del resultado de la Oferta, el Oferente tiene la intención de continuar considerando futuros derechos de amortización opcionales respecto de los Bonos que no sean aportados y aceptados de conformidad con la Oferta sobre una base económica, teniendo en cuenta las circunstancias existentes en el momento relevante, incluyendo las condiciones de mercado

imperantes, el valor regulatorio actual y futuro, el valor relativo de financiación de los Bonos, las consideraciones de las agencias de calificación y cualquier desarrollo regulatorio.

Precio de Recompra y Pago de Intereses Devengados.

El Oferente pagará por los Bonos aceptados para su compra en virtud de la Oferta un precio (el "Precio de Compra") que será el 100,50% del importe nominal de los Bonos aceptados para su compra en virtud de la Oferta.

El Oferente pagará, además del Precio de Compra, los Intereses devengados respecto de los Bonos aceptados para su compra en virtud de la Oferta.

Condición de la operación

El Oferente anunció el 19 de marzo de 2024 su intención de emitir una serie de valores denominados en euros, perpetuos, de nivel 1 restringido y de amortización temporal (los "Nuevos Valores"), sujeto a las condiciones de mercado. El hecho de que el Oferente acepte para su compra cualesquiera Bonos válidamente presentados en la Oferta y complete la Oferta está sujeto, sin limitación, a que se complete con éxito (a juicio exclusivo del Oferente) la emisión de los Bonos Nuevos (la "Condición de la Transacción").

Emisión de los Nuevos Valores

Se espera que el precio de la emisión de los Nuevos Valores tenga lugar antes de la Fecha Límite de Expiración de la Oferta.

Cualquier decisión de inversión para adquirir Nuevos Valores debe tomarse únicamente sobre la base de la información contenida en el memorando de oferta preparado por el Oferente en virtud del cual se pretende emitir los Nuevos Valores (el "Memorando de Oferta"), y no debe confiarse en ninguna declaración distinta de las contenidas en el Memorando de Oferta. Sujeto al cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de valores, el Folleto de Oferta estará disponible en la página web del Oferente y de los joint bookrunners de la emisión de los Nuevos Valores, previa solicitud.

Los Nuevos Valores no se ofrecen ni se venderán en los Estados Unidos. Nada de lo contenido en el presente Folleto de Oferta Pública de Adquisición constituye una oferta de venta o la solicitud de una oferta de compra de los Nuevos Valores en los Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción. Los valores no pueden ser ofrecidos, vendidos o entregados en los Estados Unidos sin registro o exención de los requisitos de registro de la United States Securities Act de 1933, en su versión modificada (la "Securities Act"). Los Nuevos Valores no han sido, ni serán, registrados en virtud de la Ley de Valores o de las leyes de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos y no pueden ser ofrecidos, vendidos o entregados, directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos o a, o por cuenta o en beneficio de, personas estadounidenses (tal y como se definen en el Reglamento S de la Ley de Valores).

Información sobre el cumplimiento de los Nuevos Valores: MiFID II y MiFIR del Reino Unido sólo para profesionales/Sólo para ECPs/Sin PRIIPs ni KID de PRIIPs del Reino Unido/Restricción de CoCo de la FCA del Reino Unido - sólo contrapartes elegibles y clientes profesionales (todos los canales de distribución). Ninguna venta a inversores minoristas del EEE o del Reino Unido; no se ha elaborado ni se elaborará ningún documento de datos fundamentales. Prohibida la venta a clientes minoristas (tal y como se define en el COBS 3.4 del Conduct of Business Sourcebook de la Financial Conduct Authority del Reino Unido). Para más información, véase el memorando de oferta.

No se ha tomado ni se tomará ninguna medida en ninguna jurisdicción en relación con los Nuevos Valores para permitir una oferta pública de valores.

Asignación de los Nuevos Valores

Al considerar la asignaciónde los Bonos Nuevos, el Oferente pretende dar preferencia a aquellos Bonistas que, con anterioridad a dicha asignación, hayan acudido válidamente (o hayan indicado en firme al Oferente o a cualquier Dealer Manager su intención de acudir) a la Oferta. Por lo tanto, un Bonista que desee suscribir Bonos Nuevos además de entregar sus Bonos para su compra de conformidad con la Oferta puede ser elegible para recibir, a la sola y absoluta discreción del Oferente, prioridad en la asignación de los Bonos Nuevos, sujeto a la emisión de los Bonos Nuevos y a que dicho Bonista realice una solicitud separada para la compra de dichos Bonos Nuevos a un Dealer Manager (en su condición de joint bookrunner de la emisión de los Bonos Nuevos) o a cualquier otro joint bookrunner de la emisión de los Bonos Nuevos de conformidad con los procedimientos estándar de nueva emisión de dicho joint bookrunner. No

obstante, el Oferente no está obligado a asignar los Bonos Nuevos a un Bonista que haya acudido válidamente o haya manifestado su intención firme de acudir a la Oferta y, en caso de que se asignen Bonos Nuevos, el importe nominal de los mismos podrá ser inferior o superior al importe nominal de los Bonos acudidos por dicho Bonista y aceptados por el Oferente en virtud de la Oferta. Dicha asignación también tendrá en cuenta, entre otros factores, la denominación mínima de los Nuevos Valores (200.000 euros).

Todas las asignaciones de los Nuevos Valores, mientras son consideradas por el Oferente según lo establecido anteriormente, se realizarán de acuerdo con los procesos y procedimientos habituales de asignación de nuevas emisiones. En el caso de que un Bonista realice una oferta válida de Bonos Nuevos de conformidad con la Oferta, dichos Bonos quedarán sujetos a dicha oferta y a las condiciones de la Oferta establecidas en el presente Folleto de Oferta de Adquisición, con independencia de que dicho Bonista reciba la totalidad, parte o ninguna de las asignaciones de Bonos Nuevos que haya solicitado.

Los Bonistas deben tener en cuenta que se espera que la fijación del precio y la asignación de los Bonos Nuevos tengan lugar antes de la Fecha Límite de Vencimiento de la Oferta, por lo que cualquier Bonista que desee suscribir Bonos Nuevos además de presentar Bonos existentes para su compra de conformidad con la Oferta deberá proporcionar, tan pronto como sea posible, a cualquier Dealer Manager cualquier indicación de su intención firme de presentar Bonos para su compra de conformidad con la Oferta y la cantidad de Bonos que pretende presentar para que sea tenida en cuenta como parte del proceso de asignación de los Bonos Nuevos.

Aceptación

Sin perjuicio del derecho del Oferente a ampliar, terminar, retirar o modificar los términos y condiciones de la Oferta, tal y como se describe en este documento, el Oferente (sujeto al cumplimiento o renuncia de la Condición de Transacción) comprará en efectivo todos y cada uno de los Bonos válidamente ofrecidos a la venta por los Bonistas de conformidad con la Oferta y aceptados por el Oferente.

Hasta que (i) el Oferente anuncie el importe nominal total final de los Bonos (en su caso) aceptados para la compra, y (ii) la Condición de Transacción haya sido satisfecha o renunciada por el Oferente, no puede asegurarse que las Instrucciones de Oferta vayan a ser aceptadas. La aceptación de cualesquiera Instrucciones de Oferta queda a la entera y absoluta discreción del Oferente y el Oferente se reserva el derecho absoluto de no aceptar cualesquiera Instrucciones de Oferta.

Anuncio del resultado

El Oferente anunciará el resultado final de la Oferta tan pronto como sea razonablemente posible el 27 de marzo de 2024. Dicho anuncio especificará si el Oferente aceptará ofertas válidas de Bonos conforme a la Oferta (sujeto a que la Condición de Transacción se cumpla o no en la Fecha de Liquidación).

Denominaciones Mínimas de los Bonos

Un Bonista cuya oferta de compra de Bonos conforme a la Oferta sea aceptada por el Oferente y que, tras la compra de los Bonos en la Fecha de Liquidación, continúe manteniendo en su cuenta en el Sistema de Compensación correspondiente Bonos adicionales por un importe nominal inferior a 100.000 euros, que es la denominación mínima, necesitaría comprar un importe nominal de los Bonos correspondientes tal que su tenencia ascienda al menos a 100.000 euros antes de que (a) dichos Bonos puedan ser negociados en los Sistemas de Compensación o (b) pueda recibir un Bono definitivo en relación con dichos Bonos (en caso de que se impriman Bonos definitivos).

No hay garantía de prioridad en la asignación de Nuevos Valores

Si bien, al considerar las asignaciones de Bonos Nuevos, el Oferente pretende dar preferencia a aquellos inversores que, con anterioridad a la asignación de los Bonos Nuevos, hayan licitado (o hayan indicado en firme al Oferente o a cualquier Dealer Manager su intención de licitar) sus Bonos de conformidad con la Oferta, no está obligado a asignar Bonos Nuevos a un inversor que haya licitado válidamente o haya indicado su intención de licitar Bonos de conformidad con la Oferta. Si se asignan Bonos Nuevos a un inversor que haya presentado válidamente sus Bonos, el importe nominal de los Bonos Nuevos así asignados podrá ser inferior o superior al importe nominal de los Bonos presentados por dicho tenedor y aceptados por el Oferente de conformidad con la Oferta. Dicha asignación también tendrá en cuenta, entre otros factores, la denominación mínima de los Nuevos Valores (200.000 euros). Si un

Bonista realiza una oferta válida de Bonos Nuevos de conformidad con la Oferta, dichos Bonos quedarán sujetos a dicha oferta y a las condiciones de la Oferta establecidas en el presente Folleto de la Oferta de Adquisición, incluyendo el bloqueo de dichos Bonos, con independencia de que dicho Bonista reciba la totalidad, parte o ninguna de las asignaciones de Bonos Nuevos que haya solicitado.

Los Bonistas deben tener en cuenta que se espera que la fijación del precio y la asignación de los Bonos Nuevos tenga lugar antes de la Fecha Límite de Vencimiento de la Oferta, por lo que cualquier Bonista que desee suscribir Bonos Nuevos además de entregar Bonos existentes para su compra de conformidad con la Oferta deberá proporcionar, tan pronto como sea posible, a cualquier Dealer Manager cualquier indicación de su intención firme de entregar Bonos para su compra de conformidad con la Oferta y la cantidad de Bonos que pretende entregar para que sea tenida en cuenta como parte del proceso de asignación de los Bonos Nuevos.

Costes y Gastos

Todos los gastos, costes y gastos incurridos por un Bonista o cualquier intermediario en relación con la Oferta correrán a cargo de dicho Bonista. Ni los Dealer Managers ni el Agente de la Oferta cobrarán gastos de intermediación. Los Bonistas deben comprobar si su agente de bolsa o depositario aplicará comisiones.

Anuncios

Salvo que se indique lo contrario, los anuncios en relación con la Oferta se realizarán mediante (i) la emisión de una nota de prensa a un Servicio de Noticias Notificador y/o (ii) la entrega de notificaciones a los Sistemas de Compensación para su comunicación a los Participantes Directos, y también podrán encontrarse en la correspondiente Reuters International Insider Screen y/o por cualquier otro medio. También pueden obtenerse copias de dichos anuncios, comunicados de prensa y notificaciones solicitándolas al Agente de Adquisiciones, cuyos datos de contacto figuran en la última página del presente Memorando de Oferta Pública de Adquisición. Es posible que se produzcan retrasos significativos en la entrega de las notificaciones a los Sistemas de Compensación, por lo que se insta a los Bonistas a ponerse en contacto con el Agente de Adquisiciones para conocer los anuncios correspondientes durante el curso de la Oferta. Además, los Bonistas pueden ponerse en contacto con los Dealer Managers para obtener información utilizando los datos de contacto que figuran en la última página de este Folleto de la Oferta de Adquisición.

Legislación aplicable

La Oferta, cada una de las Órdenes de Adquisición y cualquier oferta o compra de Bonos de conformidad con la Oferta, así como cualesquiera obligaciones extracontractuales derivadas de la Oferta o relacionadas con la misma, se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación holandesa. Mediante la presentación de una instrucción de la oferta el Bonista correspondiente acepta irrevocable e incondicionalmente en beneficio del Oferente, de los Dealer Managers y del Tender Agent que los tribunales de Ámsterdam, Países Bajos, tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa que pueda surgir de o en relación con la Oferta (incluyendo cualquier disputa relativa a cualquier obligación no contractual que surja de o en relación con la Oferta) o dicha instrucción de la oferta y que, en consecuencia, cualquier demanda, acción o procedimiento que surja de o en relación con lo anterior podrá ser presentado ante dichos tribunales.

Condiciones generales de la Oferta de Adquisición

El Oferente se reserva expresamente el derecho, a su sola y absoluta discreción, de retrasar la aceptación de las ofertas de Bonos conforme a la Oferta con el fin de cumplir con la legislación aplicable. En todos los casos, la compra de Bonos en efectivo de conformidad con la Oferta sólo se realizará tras la presentación de una Instrucción de Oferta válida de conformidad con los procedimientos descritos en "Procedimientos para Participar en la Oferta", incluyendo el bloqueo de los Bonos ofertados en la cuenta correspondiente en el Sistema de Compensación correspondiente, desde la fecha de presentación de la correspondiente Orden de Adquisición hasta la primera de las siguientes fechas: (i) la hora de liquidación en la Fecha de Liquidación y (ii) la fecha de cualquier resolución de la Oferta (incluyendo cuando dichos Bonos no sean aceptados por el Oferente para su compra) o en la que la Orden de Adquisición sea revocada, en las limitadas circunstancias en las que dicha revocación esté permitida. Véase también "Factores de Riesgo y Otras Consideraciones".

El Oferente tendrá en todo momento la facultad discrecional de aceptar para su compra cualesquiera Bonos presentados en la Oferta, cuya oferta sería de otro modo inválida o que, a juicio exclusivo del Oferente, pudiera ser inválida de otro modo.

El Oferente no está obligado a aceptar ninguna oferta de Bonos para su compra en virtud de la Oferta. Las ofertas de compra de Bonos podrán ser rechazadas a la sola y absoluta discreción del Oferente por cualquier razón y el Oferente no está bajo ninguna obligación frente a los Bonistas de proporcionar ninguna razón o justificación para rechazar una oferta de compra de Bonos. Por ejemplo, las ofertas de compra de Bonos pueden ser rechazadas si la Oferta finaliza, si la Oferta no cumple con los requisitos pertinentes de una jurisdicción concreta o por cualquier otra razón.

Los Bonos cuya oferta de compra no haya sido aceptada permanecerán en circulación.

Se advierte a los Bonistas que el Oferente podrá, a su sola y absoluta discreción, aceptar ofertas de Bonos conforme a la Oferta en más de una fecha si la Oferta se amplía o reabre.

La falta de recepción por cualquier persona de una copia del presente Memorando de Oferta o de cualquier anuncio realizado o notificación emitida en relación con la Oferta no invalidará ningún aspecto de la Oferta. El Oferente o el Agente de la Oferta no acusarán recibo de ninguna Instrucción de Oferta y/u otros documentos.

Restricciones.

Ciertas restricciones pueden aplicarse a los siguientes países: Estados Unidos, Italia, Reino Unido y Francia.

Extensión, Modificación y Finalización

No obstante cualquier otra disposición de la Oferta, el Oferente podrá, con sujeción a la legislación aplicable, a su elección y a su única y absoluta discreción, en cualquier momento antes de cualquier aceptación por su parte de los Bonos presentados para su compra en la Oferta
(a) prorrogar la Fecha Límite de Vencimiento o reabrir la Oferta (en cuyo caso todas las referencias en este Folleto a la "Fecha Límite de Vencimiento" serán, a los efectos de la Oferta y salvo que el contexto requiera otra cosa, a la última hora y fecha a la que la Fecha Límite de Vencimiento haya sido prorrogada o la Oferta reabierta);
(b) prorrogar, reabrir o modificar de otro modo la Oferta en cualquier aspecto (incluyendo, pero no limitándose a, cualquier aumento, disminución, prórroga, reapertura o modificación, según proceda, en relación con el Plazo de Vencimiento, la Fecha de Liquidación y/o el Precio de Compra, cada uno según sea aplicable a la Oferta);
(c) retrasar la aceptación de las Instrucciones de Adquisición o la compra de los Bonos válidamente presentados en la Oferta hasta la satisfacción o renuncia de las condiciones de la Oferta, incluso si la Oferta ha expirado; o
(d) resolver la Oferta (incluyendo, pero no limitado a, cuando la Condición de Transacción no haya sido satisfecha o renunciada), incluso respecto de las Instrucciones de Adquisición presentadas antes del momento de dicha resolución.

El Oferente se reserva asimismo el derecho a renunciar en cualquier momento a cualquiera o a todas las condiciones de la Oferta establecidas en el presente Folleto de la Oferta de Adquisición.

El Oferente se asegurará de que se notifique a los Bonistas cualquier prórroga, reapertura, modificación o resolución tan pronto como sea razonablemente posible tras la adopción de la decisión correspondiente. En la medida en que se tome la decisión de renunciar a alguna condición de la Oferta de forma general, en contraposición con respecto a determinadas ofertas de compra de Bonos únicamente, dicha decisión también será anunciada tan pronto como sea razonablemente posible tras su adopción. Véase "Información Adicional y Términos y Condiciones - Anuncios".

Ciertas consecuencias fiscales.

Teniendo en cuenta el número de jurisdicciones diferentes en las que las leyes fiscales pueden ser de aplicación a un Bonista, este Folleto de Oferta de Adquisición no discute las consecuencias fiscales para los Bonistas derivadas de la compra de Bonos por el Oferente de conformidad con la Oferta. Se insta a los Bonistas a consultar a sus propios asesores profesionales en relación con estas posibles consecuencias fiscales bajo las leyes de las jurisdicciones que les sean de aplicación o con la venta de sus Bonos y la recepción conforme a la Oferta del Precio de Compra y del Pago de los Intereses devengados. Los Bonistas son responsables de sus propios impuestos y no tienen ningún recurso frente al Oferente, los Dealer Managers o el Agente de la Oferta en relación con los impuestos derivados de la Oferta.

Hemos de indicarles que esta traducción, arriba indicada, está sacada en parte del escrito que les adjuntamos con la carta. Para cualquier reclamación legal o información más detallada deberán basarse en la información dada en dicho escrito, y no en la traducción arriba realizada. En caso de discrepancias o diferencias de interpretación entre la versión lingüística en castellano de esta notificación a los tenedores, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

Si ustedes desean acudir a dicha oferta de recompra en base a las condiciones antes mencionadas, deberán hacérnoslo saber antes de las 17:00 horas del 25 de marzo de 2024, indicando claramente el nominal con el que acuden a la oferta de recompra.

En caso de no recibir contestación antes de la fecha indicada no llevaremos a cabo acción alguna sobre su posición.

Por último indicarles que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 1.000,00 EUR.